

**CONSTANCIA:** Venció el término de diez (10) días con los cuales contaban las partes para pronunciarse sobre los documentos presentados por el secuestre. No lo hicieron. Fueron hábiles: 14,17,18,20,21,24,27,28,31 de Mayo del 2021, 1 de Junio del 2021, hasta las 5:00 P.M. (El 12,19,24,25 de Mayo del 2021, no corrieron términos judiciales por el paro programado por Asonal Judicial),. Armenia Q, Agosto 30 del 2021.

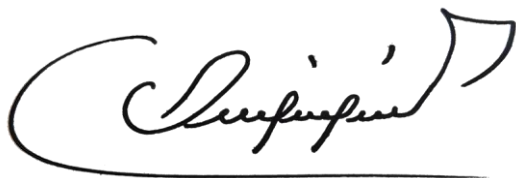


**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD  
Armenia Q., Agosto treinta del dos mil veintiuno.

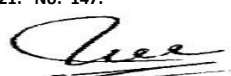
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 363 del Código General del Proceso, una vez examinado el expediente se observa que el señor **JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ** quien actuó como secuestre en el presente proceso, presentó informes sobre su gestión, es por ello que por concepto de honorarios definitivos se le fija la suma de Trescientos Mil Pesos (\$300.000.00) Mcte., que estarán a cargo de la parte demandada.

**Notifíquese,**



**ABEL DARIO GONZALEZ**  
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 31 de Agosto de 2021. No. 147.



NORA LONDOÑO LONDOÑO  
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez  
Juez Municipal  
Civil 001  
Juzgado Municipal  
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0371ea2d045dfe7d43f8f051cdcd82d09593fddbf5a3f39a2690cb7e677904fe**

Documento generado en 27/08/2021 11:50:15 AM